MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A, S.M.E. EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

PRIMERO.- Reunido el órgano de contratación, el día 23 de enero de 2017 a las 10.00 horas, se ha elevado a este órgano la propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de limpieza en diversas instalaciones de MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E. en Almadén (Ciudad Real) y el acta de la sesión en que se formuló dicha propuesta el 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- A la vista de lo anterior, el órgano de contratación asume la propuesta de adjudicación, y con arreglo al apartado 2.6 del Pliego de Bases Administrativas,

ACUERDA

- 1.- Adjudicar el contrato de los servicios de limpieza en diversas instalaciones de la sociedad Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. en Almadén (Ciudad Real) a la empresa F.J. DOSAN. S.L., por importe de 154.800,00 euros (IVA no incluido), por ser la oferta económica más ventajosa.
- **2.-** Con arreglo a los criterios de valoración definidos en el punto 2.4 del Pliego de Bases Administrativas, se establece como criterio de adjudicación el del precio más bajo.

MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.

El importe de las ofertas recibidas es el siguiente:

OFERTANTES	IMPORTE
FJ DOSAN, S.L.	154.800,00 €
FRANCISCA GIL RAMOS	167.900,00 €
MESET DEVELOPS, S.L.	169.081,09 €

- **3.-** Con arreglo al apartado 3.1 del Pliego de Bases Administrativas, el adjudicatario deberá suscribir dentro del plazo de catorce (14) días a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, el documento de formalización del contrato.
- **4.-** De conformidad con lo previsto en el apartado 2.6 del Pliego de Bases Administrativas, el presente acuerdo se publica en la página web de MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E., wwww.mayasa.es y se notifica a las empresas licitadoras mediante fax.
- **5.-** Contra el presente acuerdo, cabe que cualquier interesado acuda a la jurisdicción correspondiente que, con arreglo al artículo 21.2 TLCSP y el apartado VII de las instrucciones internas de contratación de MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E., es la civil.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la Sociedad F. J. DOSAN. S.L.

En Madrid, a 1 de febrero de 2017.

Fdo.: Fernando Murillo Marinas